

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4393-A

ORDEN EJECUTIVA

PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1983, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 4171, Y PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DEL 14 DE OCTUBRE DE 1982, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 4032-B.

- POR CUANTO: De conformidad con la Ley de Asignaciones en Bloque para Servicios Comunales aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 13 de agosto de 1981, se creó la Oficina para el Desarrollo Humano, en virtud de la Orden Ejecutiva del 14 de octubre de 1982, Boletín Administrativo Núm. 4032-B, según enmendada por la Orden Ejecutiva del 1ro. de septiembre de 1983, Boletín Administrativo Núm. 4171.
- POR CUANTO: Debido a la naturaleza de los propósitos y funciones de la Oficina para el Desarrollo Humano, es necesario facilitar la flexibilidad administrativa y fiscal de dicha Oficina para el Desarrollo Humano.
- POR CUANTO: La Orden Ejecutiva del 14 de octubre de 1982, Boletín Administrativo Núm. 4032-B, no estipuló claramente que la Oficina para el Desarrollo Humano estaría adscrita a la Oficina del Gobernador.
- POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente dispongo que:
- PRIMERO : Se derogue completamente la Orden Ejecutiva Núm. 4171 del 1 de septiembre de 1983, que crea una Junta Rectora como organismo rector de la Oficina para el Desarrollo Humano.
- SEGUNDO : Se derogue la Sección Cuarta de la Orden Ejecutiva Núm. 4032-B, que crea un Consejo Asesor para la Oficina para el Desarrollo Humano.
- TERCERO : Se enmiende la Sección Primera de la Orden Ejecutiva del 14 de octubre de 1982, para que lea como sigue:
- Se cree como agencia la Oficina para el Desarrollo Humano, adscrita a la Oficina del Gobernador, la cual tendrá la flexibilidad administrativa y fiscal necesaria para facilitar el cumplimiento de la política pública de combatir las causas y problemas de la pobreza a través de la implantación de programas especiales destinados a impactar nuestras comunidades de mayor privación económica en la Isla.
- CUARTO : Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y tendrá únicamente el efecto de derogar la Orden Ejecutiva del 1 de septiembre de 1983, Boletín Administrativo 4171 y de enmendar la Sección Primera de la Orden Ejecutiva del 14 de octubre de 1982, Boletín Administrativo 4032-B, la cual quedará en vigor en todas sus partes restantes.

Boletín Administrativo Núm 4393-A



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 1 de febrero de A.D. mil novecientos ochenta y cinco.

RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 1ro. de febrero de 1985.

HECTOR LUIS ACEVEDO  
Secretario de Estado

FUNDACION  
BIBLIOTECA

RHC

